

Se publica este periódico los **Martes y Sábados** de cada semana y el precio de suscripciones es el de **6 rs. al mes para esta ciudad, llevado á las casas, y 8 para fuera franco de porte.** Las Justicias pagan **5 rs. y 25 mrs.** por cada trimestre. — **No se admite en la redacción ninguna clase de correspondencia que no venga franqueada.**



Encargados de cobrar las suscripciones.

Fuente Sauco.	} La Redaccion calle de Malcocinado núm. 3
Sayago.....	
Toro.....	
Zamora.....	
Alcañices.....	D. Eugenio de Barros.
Benavente.....	D. Pedro Blanco Babo.
Puebla.....	D. Venancio Laza.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

ARTÍCULO DE OFICIO

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO DE ZAMORA.

Seccion 3.^a

Habiendo desertado en la noche del 19 del actual del presidio peninsular de esta plaza el confinado de la 9.^a Brigada Juan Martinez, cuyas señas se estampan á continuacion, encargo á los Alcaldes constitucionales de esta Provincia practiquen en sus respectivos términos las mas eficaces diligencias para lograr su captura, remitiéndolo, si esta se verificase, á disposicion de este Gobierno político con la debida seguridad.

Señas del presidiario.

Edad 21 años, estado casado, oficio labrador, estatura 5 pies y 2 pulgadas, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, boca idem, color moreno.

Zamora 20 de Diciembre de 1838. — Antonio Golfin.

GOBIERNO MILITAR DE LA PLAZA DE ZAMORA y Comandancia jeneral de su Provincia.

El Escmo. Sr. Capitan jeral de Castilla la vieja con fecha 15 del actual me dice lo que copio.

Escmo. Sr. — El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 9 del actual me dice lo siguiente: — Escmo. Sr. — S. M. la REINA Gobernadora, se ha servido dirigirme

con esta fecha el Real decreto siguiente: — Como REINA Rejente y Gobernadora del Reino durante la menor edad de mi escelsa Hija la REINA Doña ISABEL II, vengo en admitir la demision que me ha hecho de los cargos de Presidente del Consejo de Ministros y Secretario del Despacho de Estado D. Bernardino Fernandez de Velasco, Duque de Frias y de Uceda; quedando muy satisfecha del celo y lealtad con que los ha servido; y nombro para que le reemplace en ambos cargos á D. Evaristo Perez de Castro, actualmente enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario cerca de S. M. Fidelísima; siendo mi Real voluntad que hasta que se presente en esta Corte os encargueis de la referida Presidencia del Consejo, y que del mismo modo desempeñe interinamente dicha Secretaria de Estado D. Mariano Carlos de Onis. — Tendéislo entendido y lo comunicareis á quien corresponda. — Está rubricado de la Real mano. — Lo que traslado á V. E. para su intelijencia y efectos consiguientes. — Lo que transcribo á V. E. para su conocimiento y debida publicidad.

Lo que se inserta en el Boletin oficial con el propio objeto. Zamora 18 de Diciembre de 838. — El Jeneral Gobernador, Nicolas de Lidro.

El Escmo. Sr. Capitan jeneral de este Distrito con fecha 15 del actual se ha servido comunicarme el Real decreto siguiente.

Escmo. Sr. — El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, con fecha 11 del actual me dice lo siguiente: — Escmo. Sr. — S. M. la REINA Gobernadora se ha servido con esta fecha dirigirme el Real decreto siguiente: — Queriendo dar al Capitan jeneral y Jeneral en jefe de los Ejércitos reunidos D. Baldomero Espartero, Conde de Luchana, una nueva prueba de mi Real confianza y de mi aprecio á los cuerpos de la Guardia

Real de todas armas por su bizarro y leal comportamiento, he venido como REINA Gobernadora durante la menor edad de mi augusta Hija la REINA Doña ISABEL II, en nombrarle Comandante jeneral en jefe de la misma, cuyo empleo he tenido á bien crear por Real decreto de este dia. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = Esta rubricado de la Real mano. = De orden de S. M. lo traslado á V. E. para su noticia y fines que corresponden. = Lo que traslado á V. E. para su inteligencia y debida publicidad.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para su notoriedad. Zamora 18 de Diciembre de 1838. = El Jeneral Gobernador, Nicolás de Isidro.

El Excmo. Sr. 2º Cabo de Castilla la Vieja con fecha 25 de Noviembre último me dice lo que sigue.

Ministerio de la Guerra. = El Señor Secretario del Despacho de Estado, y encargado interinamente de este de la Guerra, dice al de la Gobernacion de la Península lo siguiente:

He dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora de un oficio del inspector jeneral de la Milicia nacional del Reino, que me dirigió V. E. con Real orden de 24 de Junio último, en que con motivo de las dudas ofrecidas á los jefes y subinspector de aquel instituto en la provincia de Navarra, acerca del lugar que deberá ocupar la misma Milicia cuando se ofrezca formacion á que tambien concurren fuerzas de carabineros de la Hacienda pública, consulta dicho inspector la aclaracion conveniente que sirva de regla jeneral para tales casos; y S. M., de conformidad con lo informado sobre este particular por la junta jeneral de inspectores, á quien tuvo conveniente oír, se ha dignado resolver: Que en el concepto de que al citado cuerpo de carabineros, creado por Real decreto de 25 de Noviembre de 1834, no se le considera como del ejército, ni por consiguiente goza de las prerogativas que en tal caso le correspondieran, y en consideracion tambien á que la Milicia nacional tiene sus banderas ó estandartes, debe ser preferente este último instituto á los carabineros en las formaciones que ocurran. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes en el ministerio de su cargo. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Noviembre de 1838. = El duque de Frias.

Y de la propia Real orden comunicada por el referido señor encargado interinamente del Despacho de la Guerra lo traslado á V. para su inteligencia y efectos oportunos. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 10 de Noviembre de 1838. = El oficial primero encargado de la subsecretaría, Manuel Varela y Luján.

Lo que he dispuesto se inserte en este Periódico oficial para su publicidad. Zamora y Noviembre 22 de 1838. = El Jeneral Gobernador, Nicolás de Isidro.

El Excmo. Señor Capitan Jeneral de Castilla la Vieja con fecha 12 del actual me comunica la Real orden siguiente.

Por el Ministerio de la Guerra con fecha 5 del actual se me comunica lo siguiente.

te. = Excmo. Señor. = El Señor Secretario del Despacho de la Guerra dice al de la Gobernacion de la Península lo siguiente. = He dado cuenta á la Reina Gobernadora de las exposiciones de la Diputacion provincial de las Islas Baleares, que de Real orden fueron remitidas á este Ministerio por el del cargo de V. E. para la resolucion conveniente consultando en la una aquella Corporacion si deben estar sujetos á las quintas para el reemplazo del Ejército aquellos que se alistaron voluntarios en Milicias provinciales y no cuentendos años en el servicio; y pudiendo en la otra sean admitidos por cuenta del cupo de la Ciudad de Palma en la última quinta de 40,000 hombres dos cabos voluntarios del Rejimiento provincial de aquellas Islas. Lo hice igualmente de las reclamaciones hechas por el Señor Inspector jeneral de aquella arma, Duque de Zaragoza, contra las disposiciones dictadas por aquella Diputacion provincial, incluyendo en el sorteo á todos los que voluntariamente entraron á servir en el Rejimiento provincial de aquellas Islas en las clases de cadetes, cabos y tambores; y enterada S. M. con detenimiento de las razones que por ambas partes se produce en apoyo de una y otra opinion conformándose con lo que sobre este particular ha emitido el Tribunal especial de Guerra y Marina en acordada de 14 de Noviembre último, se ha servido declarar que no puede tener lugar la duda que consulta el Ayuntamiento de Palma; no debiendo ser incluidos en los alistamientos de la quinta para el reemplazo del Ejército aquellos mozos que antes de su formacion se hubiesen empeñado al servicio como voluntarios en los cuerpos de Milicias provinciales, y si los que con posterioridad á ella contrajeron el mismo empeño. De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes en el Ministerio de su cargo. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Diciembre de 1838. = Alaix = Y de la propia Real orden comunicada por el Señor Secretario del Despacho de la Guerra lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. = Lo que con igual objeto trascribo á V. y que para su publicidad disponga se inserte en el Boletín oficial. Dios

guarde á V. muchos años. Valladolid 12 de Diciembre de 1838. = Manuel de Latre. = Sr. Comandante jeneral de...

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para su publicidad. Zamora Diciembre 20 de 1838. — El Jeneral Gobernador, Nicolas de Isidro.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE Zamora y su Partido.

En los remates celebrados en el dia de hoy en las Casas Consistoriales de esta ciudad, de una heredad de tierras en término de Andavías, que fué de las monjas de Santiago de la misma, tasada en venta en veinte mil trescientos ochanta reales, se hizo postura á ella en veinte y cinco mil reales.

De otra heredad en término de Fuente-encalada, que fué del convento de Nuestra Señora de Nogales orden de San Bernardo, tasada en venta en cincuenta mil setecientos setenta y seis reales y veinte y dos mrs. se hizo postura á ella en cincuenta mil ochocientos reales.

En las cuales por ser las mas altas se cerraron los remates. Zamora 17 de Noviembre de 1838. = Vicente Vidal Saavedra. = Ante mí. = Julian Nerpell.

En los remates celebrados en el dia de hoy en las Casas Consistoriales de esta Ciudad, de una heredad de tierras en término de Almaraz, que fue del convento de las Dueñas de esta Ciudad, tasada en venta en 9,210 rs., se hizo postura á ella en 9,300 rs.

De otra heredad en dicho término y del mismo convento, tasada en venta en 8,320 rs., se hizo postura á ella en 8,400 rs.

De otra heredad en el citado término y del espresado convento, tasada en venta en 11,104 rs., se hizo postura á ella en 11,200 rs.

De otra heredad en el enunciado término, que fue del convento de las Descalzas de esta Ciudad, tasada en venta en 7,500 rs. se hizo postura á ella en 7,550 rs.

De otra heredad en el mencionado término, que fue del convento de S. Pablo de esta Ciudad, tasada en venta en 2,970 rs., se hizo postura á ella en 3,000 rs.

De otra heredad en término de la Iniesta, que fue del mismo convento, tasada en venta en 5,500 rs., se hizo postura á ella en 6,000 rs.

De otra heredad en dicho término, que fue de las monjas de Sta. Clara de esta Ciudad, tasada en venta en 6,600 rs., se hizo postura á ella en 6,670 rs.

De otra heredad en el referido término, que fue del convento de la Concepcion de esta Ciudad, tasada en venta en 6,600 rs., se hizo postura á ella en 6,680 rs.

De otra heredad en el mencionado término, que fue del convento de S. Juan de Jerusalén de esta Ciudad, tasada en venta en 3,300 rs., se hizo pos-

(3)

tura á ella en 3,360 rs.

De otra heredad en el espresado término, que fue del convento de Sto. Domingo de esta Ciudad, tasada en venta en 12,100 rs., se hizo postura á ella en 12,200 rs.

De otra heredad en el citado término, que fue de los Mercenarios de Toro, tasada en venta en 8,800 rs., se hizo postura á ella en 8,850 rs.

En las cuales por ser las mas altas se cerraron los remates. Zamora 28 de Noviembre de 1838. — Vicente Vidal Saavedra. — Julian Nerpell.

En los remates celebrados en el dia de hoy en las Casas Consistoriales de esta Ciudad, de una heredad de tierras en término de Pajares, que fue de las monjas Descalzas de la misma, tasada en venta en 13,200 rs., se hizo postura á ella en 13,250 rs.

De otra heredad en dicho término, del monasterio de S. Bernardo de Moreruela, tasada en venta en 15,000 rs., se hizo postura á ella en 28,000 rs.

De otra heredad en término de Almaraz, de las monjas de S. Juan de Jerusalén de esta Ciudad, tasada en venta en 3,300 rs., se hizo postura á ella en 3,360 rs.

De otra heredad en dicho término, del convento de Sto. Domingo de esta Ciudad, tasada en venta en 10,000 rs., se hizo postura á ella en 10,100 rs.

De otra heredad en el citado término, del monasterio de S. Benito de esta Ciudad, tasada en venta en 2,639 rs., se hizo postura á ella en 2,700 rs.

De otra heredad en el espresado término y del convento de S. Juan de Jerusalén de esta Ciudad, tasada en venta en 16,866 rs., se hizo postura á ella en 16,900 rs.

De otra heredad en el indicado término y del mismo convento, tasada en venta en 12,100 rs., se hizo postura á ella en 12,150 rs.

De otra heredad en término de Roales, del convento de Sto. Domingo de esta Ciudad, tasada en venta en 10,000 reales, se hizo postura á ella en 10,100 rs.

De otra heredad en dicho término, de los Mercenarios de Toro, tasada en venta en 10,400 rs., se hizo postura á ella en 10,450 rs.

De otra heredad en el referido término, de las monjas de Sta. Clara de esta Ciudad, tasada en venta en 4,900 rs., se hizo postura á ella en 5,000 rs.

De una Casa en esta Ciudad y su calle de San Bernabé, que fue de las monjas del mismo nombre, tasada en venta en 450 rs., se hizo postura á ella en la misma cantidad.

En las cuales por ser las mas altas se cerraron los remates. Zamora 30 de Noviembre de 1838. — Vicente Vidal Saavedra. — Julian Nerpell.

En los remates celebrados en el día de hoy en las Casas Consistoriales de esta Ciudad, de una heredad de tierras en término de Roales que fue del convento de religiosas de Sta. Marta de esta ciudad, tasada en venta en 22,000 rs., se hizo postura á ella en 36,300 rs.

De una dehesa titulada de las Vegas de abajo, en término de S. Roman de las Vegas, que fue del convento de las Dueñas de esta dicha ciudad, tasada en venta en 81,660 rs., se hizo postura á ella en la misma cantidad.

De otra dehesa titulada de Mezquitilla, en dicho término y del mismo convento, tasada en venta en 53,333 rs., y se hizo postura á ella en 71,000 rs.

De una suerte de viñas número 1.º, en término de Fuentelapeña, que fue de los PP. Mercenarios de Salamanca, tasada en venta en 3,800 rs., y se hizo postura á ella en 3,840 rs.

De otra suerte número 2.º en dicho término y del mismo convento, tasada en venta en 3,800 rs., y se hizo postura á ella en 3,840.

De otra suerte en el citado término y del propio convento, señalada con el número 3.º, tasada en venta en 3,800 rs., y se hizo postura á ella en la misma cantidad.

De otra suerte número 4.º en el citado término y del mencionado convento, tasada en 4,460 rs., y se hizo postura á ella en la misma cantidad.

De una heredad en término de Pajares, que fue del convento de Sta. Marina de esta ciudad, tasada en venta en 13,500 rs., y se hizo postura á ella en 60,000 rs.

De otra heredad en dicho término, que fue del convento de Sta. Marta de esta ciudad, tasada en venta en 11,000 rs., se hizo postura á ella en 42,100.

De otra heredad en el citado término, que fue del convento de S. Bernabé, tasada en venta en 14,300 rs., se hizo postura en 25,000 rs.

De otra heredad en el referido término, que fue del convento de las Dueñas de esta ciudad, tasada en venta en 7,400 rs. se hizo postura á ella en 63,100 rs.

De otra heredad en término de Villalba de la Lampreana, que fue de los canónigos de Benevíbere, tasada en venta en 9,233 rs., se hizo postura a ella en 35,100 rs.

De un soto en término de la ciudad de Toro, que fue de las monjas del Carmen de dicho Toro, tasado en venta en 3,000 rs., se hizo postura á él en 8,040 rs.

De una casa en el lugar de Pontejos, que fue de los Dominicos de esta ciudad, tasada en venta en 8,150 rs., se hizo postura á ella en 18,250 rs.

En las cuales por ser las mas altas se cerraron los remates. Zamora 6 de Diciembre de 1838. = Vicente Vidal Saavedra = Julian Nerpell.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

En cumplimiento de las circulares de este Gobierno político, insertas en los Boletines oficiales de 27 de Noviembre último y de 8 del corriente, números 403 y 406, han concurrido la mayor parte de los pueblos de los partidos de Bermillo de Sayago, Toro y de esta capital á liquidar sus cuentas de documentos de proteccion del presente año; pero resultando á esta fecha faltar los que á continua-

cion se espresan, prevengo á los Alcaldes de los mismos que se encuentran en este descubierto procuren presentarse á dar el debido cumplimiento en los dias que restan del presente mes, pues concluidos que sean sin haberlo verificado, sufrirán los morosos el rigor del apremio. Zamora 24 de Diciembre de 1838. = Antonio Golfin.

Pueblos á que se contrae la orden anterior.

Almendra.	Fadon.
Arcenillas.	Fermoselle.
Casaseca de Campean.	Fresno.
Corese.	Gáname.
Corrales.	Malillos.
Madridanos.	Pasariegos.
Morales del Vino.	Bustillo.
Meruelá.	Fuentesecas.
Muelas.	Morales de Toro.
Pajares.	Sanzoles.
Valdeperdices.	Tagarabuena.
Bermillo de Sayago.	Villalazan.
Cabañas.	Villardondiego.
Cibanal.	

CORREO DE AYER.

El Sr. Jeneral en jefe de los ejércitos reunidos Conde de Luchana con fecha 9 del actual trasladada desde Logroño una comunicacion del coronel Don Martin Zurbano, quien participa desde Victoria el dia 5, que hallándose pasando revista á su columna la tarde anterior en el camino de Betoño tuvo noticia de que dos batallones y un escuadron enemigos ocupaban los pueblos de Durana y Gamarra: que en su consecuencia se dirigió por el camino real del referido primer pueblo para atraer á los rebeldes, siendo el resultado hacerles abandonar el molino de Escarmendi, donde estaban apoyados, ocupando toda la margen del rio, consistiendo la pérdida de los facciosos en 6 hombres muertos, 30 heridos, entre estos el cabecilla Calle, y otros 2 oficiales, mas 4 caballos muertos y 15 heridos: por nuestra parte tuvimos la desgracia de un cabo segundo muerto, 13 soldados heridos y 2 contusos.

ANUNCIO.

En la Imprenta de D. Juan Vallecillo se hallan de venta *Calendarios* correspondientes al año próximo de 1839, tanto en octavo como de librillo: llevando por mayor se arreglarán á precios equitativos.

Imp. de D. JUAN VALLECILLO E HIJOS.